



## INFORME QUE EMITE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS

Siendo las 10:00 horas del día 15 de octubre de 2018, y en los locales de la Federación Canaria de Actividades Subacuáticas en S/C de Tenerife, se reúnen los miembros de la Junta Electoral de la Federación Canaria de Actividades Subacuáticas.

Una vez publicados los listados de las personas físicas y jurídicas que pudiesen incluirse en el Censo electoral para las próximas elecciones a celebrar en la Federación Canaria de Actividades Subacuáticas durante 2.018, esta Junta Electoral, a la vista de los datos en ellos incluidos, acuerda aprobar el siguiente **INFORME** de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.8 de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 04 de octubre de 2001 por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Canarias

### INFORME

#### 1º.- Censo Electoral Provisional.

Aprobar el Censo Electoral Provisional que se adjunta al presente Informe.

#### 2º.- Tabla de Distribución Provisional.

Teniendo en cuenta que el número total de licencias de deportistas es de Dos Mil Ochocientos Treinta y Nueve (2.839), y que la circunscripción de **Tenerife** tiene Mil Novecientas Veinte (1.920) licencias, es decir el Sesenta y Siete con Sesenta y Tres (67,63) %; que el número total de licencias de deportistas es de Dos Mil Ochocientos Treinta y Nueve (2.839), y que la circunscripción de **La Palma** tiene Trescientas Cincuenta y Tres (353) licencias, es decir el Doce con Cuarenta y Tres (12,43) %; que el número total de licencias de deportistas es de Dos Mil Ochocientos Treinta y Nueve (2.839), y que la circunscripción de **La Gomera** tiene Seis (6) licencias, es decir el Cero con Veintiuno (0,21) %; que el número total de licencias de deportistas es de Dos Mil Ochocientos Treinta y Nueve (2.839), y que la circunscripción de **El Hierro** tiene Veinte (20) licencias, es decir el Cero con Setenta (0,70) %; que el número total de licencias de deportistas es de Dos Mil Ochocientos Treinta y Nueve (2.839), y que la circunscripción de **Gran Canaria** tiene Trescientas Ochenta y Cuatro (384) licencias, es decir el Trece con Cincuenta y Tres (13,53) %; que el número total de licencias de deportistas es de Dos Mil Ochocientos Treinta y Nueve (2.839), y que la circunscripción de **Lanzarote** tiene Ochenta y Tres (83) licencias, es decir el Dos con Noventa y Dos (2,92) %; que el número total de licencias de deportistas es de Dos Mil Ochocientos Treinta y Nueve (2.839), y



que la circunscripción de **Fuerteventura** tiene Setenta y Tres (73) licencias, es decir el Cinco con Sesenta y Seis (2,57) %; y adjudicándoles a cada circunscripción, de acuerdo a la normativa vigente, un mínimo de 1 representante del estamento de clubes y un mínimo de 1 representante del estamento de deportistas, se acuerda distribuir en proporción el resto de representantes en la Asamblea de acuerdo a la Tabla de Distribución Provisional, que se adjunta al presente Informe.

3º.- Determinar la composición de las **Asambleas de las Federaciones Insulares de Tenerife y Gran Canaria de Actividades Subacuáticas**, que quedan del siguiente modo:

- **Asamblea de la Federación Insular de Tenerife de Actividades Subacuáticas:**

Teniendo en cuenta que hay Treinta y Cinco (35) clubes en el Censo Electoral, a la vista de que la media insular de licencias por clubes es de Cincuenta y Cuatro con Ochenta y Cinco (54,85), no habiendo clubes que tengan más del doble de dicha media, la composición de la Asamblea queda de la siguiente forma:

Número de representantes del estamento de Clubes: Treinta y Cinco (35).

Número de representantes del estamento de deportistas: Veintiuno (21)

Número de representantes del estamento de entrenadores: Siete (7)

Número de representantes del estamento de árbitros: Siete (7)

- **Asamblea de la Federación Insular de Gran Canaria de Actividades Subacuáticas:**

Teniendo en cuenta que hay Siete (7) clubes en el Censo Electoral, a la vista de que la media insular de licencias por clubes es de Cincuenta y Cuatro con Ochenta y Seis (54,86), no habiendo clubes que tengan más del doble de dicha media, la composición de la Asamblea queda de la siguiente forma:

Número de representantes del estamento de Clubes: Siete (7).

Número de representantes del estamento de deportistas: Tres (3).

Número de representantes del estamento de entrenadores: Dos (2).

Número de representantes del estamento de árbitros: Dos (2).

4º.- **Determinar los lugares y horarios de presentación de candidaturas y reclamaciones de acuerdo a lo siguiente:**

- En la circunscripción de Tenerife:

De 9:00 a 13:00 horas, los días lunes y miércoles y viernes, en la sede de la Federación Canaria de Actividades Subacuáticas, sita en C/ Puerta Canseco, 49, 2º, de S/C de Tenerife, y vía E-mail [fedecas@telefonica.net](mailto:fedecas@telefonica.net), durante las 24 horas correspondientes al día de cada plazo.



- En la circunscripción de Gran Canaria:

Vía E-mail [fedecas@telefonica.net](mailto:fedecas@telefonica.net) ó [fegcas@hotmail.com](mailto:fegcas@hotmail.com) , durante las 24 horas correspondientes al día de cada plazo.

Fdo. El Presidente de la Junta  
**José Pedro Cedrés Rivero**

Fdo. La Secretaria de la Junta  
**Fátima Medina Tizón**